



Secretaría

AYUNTAMIENTO DE  
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)  
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA TRECE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

*Presidente:*

Dña. Concepción López Blanco.

*Tenientes de Alcalde  
asistentes:*

D. Marcos Fernández Sánchez.  
D. José Gallego Valle.  
D. Luis Manuel Prieto Gaztelumendi

*Secretaría habilitada:*

Dña. M. Begonia Martínez Riesco.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día trece de marzo de dos mil quince, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia de Dña. Concepción López Blanco, con la asistencia de los Sres. Tenientes de Alcaldes anotados al margen, actuando como Secretario, D. Evaristo Crespo Rodríguez, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia preciso para la válida celebración del acto, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión:

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.** Por unanimidad de los asistentes al acto se aprueba el acta de la sesión correspondiente al día 2 de enero de 2015.

**SEGUNDO. SOLICITUDES DE LICENCIAS MUNICIPALES DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, Y CÉDULAS URBANÍSTICAS; Y DE LICENCIAS MUNICIPALES DE ACTIVIDAD Y DE APERTURA.** Examinados los expedientes de solicitudes de licencias municipales de construcciones, instalaciones y obras, y examinados los informes técnicos y jurídicos obrantes en los respectivos expedientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad **APROBAR** salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, según las condiciones generales tipo estipuladas con carácter general por este Ayuntamiento para todo tipo de autorizaciones urbanísticas, las siguientes solicitudes de licencias:

A Dña. Concepción Amigo Taboada para la instalación de la terraza del Bar Genin sito en la Plaza Mayor, 20 – Bajo, de Villafranca del Bierzo. Autorizar la solicitud en la forma presentada haciéndole saber al interesado que conforme se establece en el art. 5º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa, el beneficiario por la presente autorización no deberá rebasar el lugar asignado para la colocación de las mesas y sillas, ni su superficie, ni el número de mesas o veladores autorizados que serán señalados en los próximos días por la Concejalía de Obras de este Ayuntamiento. En caso de no haber aportado junto con su solicitud el croquis que recoja las medidas de la parte de acera a ocupar y la situación de los veladores y sillas, deberá aportarlo con anterioridad a la instalación de aquéllos.

El aprovechamiento autorizado no debe impedir el tránsito fluido de peatones y vehículos ni obstaculizar la realización de los distintos servicios municipales; por otro lado, se cuidará que del aprovechamiento no redunde peligro para la seguridad de las personas y bienes. La ocupación no obstaculizará los accesos y escaparates de los establecimientos contiguos.

Se interesa por la Concejalía de Urbanismo la vigilancia por la Policía Municipal para que se dé cumplimiento a la Ordenanza reguladora del aprovechamiento privativo o especial de terrenos municipales de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, debiendo proceder a comunicar a los interesados que su incumplimiento dará lugar a la retirada de misma de la vía pública.

A D. Belisario Fernández Diñeiro para la construcción de una cabaña de aperos de 6 m x 7 m con panel lacado y termobrick en la finca sita en la calle Castañal de Agua de la localidad de Vilela. Los cobertizos agrícolas no podrán disponer más que del hueco de entrada, permitiéndose ventanas en el plano de cubierta o a partir de 2,5 m del pavimento interior en fachada. La superficie autorizada deberá ser en todo caso inferior a 25 m<sup>2</sup> por lo que no es posible la edificación pretendida (42m<sup>2</sup>) pero además:

- Los materiales se adecuarán al carácter constructivo de la zona, evitándose los de textura o color que desentonen de modo manifiesto o dejando a la vista materiales que no tienen misión de revestimiento. Como material de acabado se recomienda la sillería y mampostería de piedra del lugar, los revocos, estucos y enfoscados pintados en tonos tradicionales en la zona (blanco, ocre...).
- Las cubiertas deberán adaptarse a los materiales y colores tradicionales del zona (pizarra negra como tono predominante) evitando las cubiertas de teja roja, chapa en colores vivos, fibrocemento gris, etc, por lo que se procurará ir sustituyendo las existentes con motivo de las obras de reforma o reparación.

En cualquier caso deberán respetarse las prescripciones establecidas en el art. 164 de las Normas Urbanísticas de Villafranca del Bierzo que para la edificación de cobertizos para usos agrícolas establecen:

- Tipo de edificación: **aislada**
- Parcela mínima para edificar: **1.000 m<sup>2</sup>**
- Fachada mínima a vía: **20 m.**
- Retranqueos a linderos: **5 m.**
- Edificabilidad máxima: **25 m<sup>2</sup>**
- Número de plantas máximo: **Baja**
- Altura máxima a cornisa: **3 m.**
- Altura máxima de cumbre: **4 m.**

A Dña. Mónica Gaspar Caurel para el cierre con bloque y colocación de cancilla de entrada en la finca sita en la C/ Camino de Santiago (polígono 23 – parcela 17) de Villafranca del Bierzo. Deberá cumplir con las prescripciones señaladas por la Ponencia Técnica de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2015 en la que indica que" al tratarse de una finca en suelo rústico, el cierre opaco se limita a una altura máxima de 1,50 m, debiéndose realizar en su totalidad con mampostería de la zona.

A D. Arturo Nogueira Moreno para la rehabilitación de la cubierta de pizarra y aislamiento térmico del edificio sito en la C/ Ribadeo, 6 de Villafranca del Bierzo. El material a emplear en la cubierta deberá ser necesariamente de pizarra bituminosa o de igual apariencia estética, de conformidad con lo establecido en las Normas Generales Estéticas vigentes en este Municipio, sin modificar alturas ni elementos existentes. Si la obra se tratase de la sustitución de la cubierta por otra deberá aportar proyecto técnico visado. Antes del inicio de la obra deberá aportar fotografía en color estado actual de la cubierta y una vez finalizada la reparación del estado final de la obra.

A M. Ksenakova para la instalación de andamio en la fachada del edificio sito en la calle Doctor Aren, 7 de Villafranca del Bierzo, para la reparación del tejado así como la entrada de camión para descarga de material para la obra.

A Dña. Carmen Lama Lama para pintar la fachada del edificio sito en la C/ La Granja, 22 de Villafranca del Bierzo. La fachada deberá revocarse y pintarse con materiales no disonantes con el entorno, los tonos a emplear en el pintado serán grisáceos u ocre de conformidad con las Normativa Urbanística vigente en este Municipio

A D. Jorge Miguélez Prieto instalación de 4 veladores para Cafetería Quini, sita en la C/ Antonio Pereira, 2 de Villafranca del Bierzo. Autorizar la solicitud en la forma presentada haciéndole saber al interesado que conforme se establece en el art. 5º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa, el beneficiario por la presente autorización no deberá rebasar el lugar asignado para la colocación de las mesas y sillas, ni



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE  
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**  
*Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)*

su superficie, ni el número de mesas o veladores autorizados que serán señalados en los próximos días por la Concejalía de Obras de este Ayuntamiento. En caso de no haber aportado junto con su solicitud el croquis que recoja las medidas de la parte de acera a ocupar y la situación de los veladores y sillas, deberá aportarlo con anterioridad a la instalación de aquéllos.

El aprovechamiento autorizado no debe impedir el tránsito fluido de peatones y vehículos ni obstaculizar la realización de los distintos servicios municipales; por otro lado, se cuidará que del aprovechamiento no redunde peligro para la seguridad de las personas y bienes. La ocupación no obstaculizará los accesos y escaparates de los establecimientos contiguos.

A Juan José del Valle Ares instalación de 17 veladores para Restaurante Casino en la Plaza Mayor, 15 de Villafranca del Bierzo. Autorizar la solicitud en la forma presentada haciéndole saber al interesado que conforme se establece en el art. 5º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa, el beneficiario por la presente autorización no deberá rebasar el lugar asignado para la colocación de las mesas y sillas, ni su superficie, ni el número de mesas o veladores autorizados que serán señalados en los próximos días por la Concejalía de Obras de este Ayuntamiento. En caso de no haber aportado junto con su solicitud el croquis que recoja las medidas de la parte de acera a ocupar y la situación de los veladores y sillas, deberá aportarlo con anterioridad a la instalación de aquéllos.

El aprovechamiento autorizado no debe impedir el tránsito fluido de peatones y vehículos ni obstaculizar la realización de los distintos servicios municipales; por otro lado, se cuidará que del aprovechamiento no redunde peligro para la seguridad de las personas y bienes. La ocupación no obstaculizará los accesos y escaparates de los establecimientos contiguos.

A Pérez Ledo S.L. para la colocación de 20 mesas para terraza del Bar Compostela en la Plaza Mayor, 12 de Villafranca del Bierzo. Autorizar la solicitud en la forma presentada haciéndole saber al interesado que conforme se establece en el art. 5º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa, el beneficiario por la presente autorización no deberá rebasar el lugar asignado para la colocación de las mesas y sillas, ni su superficie, ni el número de mesas o veladores autorizados que serán señalados en los próximos días por la Concejalía de Obras de este Ayuntamiento. En caso de no haber aportado junto con su solicitud el croquis que recoja las medidas de la parte de acera a ocupar y la situación de los veladores y sillas, deberá aportarlo con anterioridad a la instalación de aquéllos.

El aprovechamiento autorizado no debe impedir el tránsito fluido de peatones y vehículos ni obstaculizar la realización de los distintos servicios municipales; por otro lado, se cuidará que del aprovechamiento no redunde peligro para la seguridad de las personas y bienes. La ocupación no obstaculizará los accesos y escaparates de los establecimientos contiguos.

A D. Mariano Mallo Soto para la reparación del tejado del edificio sito en la C/ Fondo de Vila de la localidad de Paradaseca. €. El material a emplear en la cubierta deberá ser necesariamente de pizarra bituminosa o de igual apariencia estética, de conformidad con lo establecido en las Normas Generales Estéticas vigentes en este Municipio, sin modificar alturas ni elementos existentes. Si la obra se tratase de la sustitución de la cubierta por otra deberá aportar proyecto técnico visado. Antes del inicio de la obra deberá aportar fotografía en color estado actual de la cubierta y una vez finalizada la reparación del estado final de la obra.

A D. Oscar Marques del Valle para la construcción de un tendejón para aperos de labranza de 7 m x 5 m con 4 pilares de hierro y cubierta de chapa, dando así respuesta a la petición formulada por la Comisión Informativa y Permanente de Urbanismo, obras y servicios en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2014. Los cobertizos agrícolas no podrán disponer más que del hueco de entrada, permitiéndose ventanas en el plano de cubierta o a partir de 2,5 m del pavimento interior en fachada.

- Los materiales se adecuaran al carácter constructivo de la zona, evitándose los de textura o color que desentonen de modo manifiesto o dejando a la vista materiales que no tienen misión de revestimiento. Como material de acabado se recomienda la sillería y mampostería de piedra del lugar, los revocos, estucos y enfoscados pintados en tonos tradicionales en la zona (blanco, ocre....).
- Las cubiertas deberán adaptarse a los materiales y colores tradicionales del zona (pizarra negra como tono predominante) evitando las cubiertas de teja roja, chapa en colores vivos, fibrocemento gris, etc, por lo que se procurará ir sustituyendo las existentes con motivo de las obras de reforma o reparación.

A D. Juan Fernández Osorio en representación de Dña. Concepción Novo López para el cierre de la finca sita en el polígono 959, parcela 223 con dos filas de bloques y una malla de 1 metros de altura dando así cumplimiento al requerimiento efectuado por este Ayuntamiento de fecha 9 de enero de 2014. Las obras se ajustaran estrictamente a lo solicitado debiendo, en todo caso, respetar las siguientes condiciones:

1. Se tomarán las medidas necesarias para evitar daños a terceros.
2. Se permiten los cerramientos de hasta 2 metros de altura máxima total, no pudiendo sobrepasar los elementos ciegos 1 m sobre la rasante en los tramos a vía pública, ajustándose a la alineación oficial. La parte ciega del cierre puede alcanzar los 2 metros de altura sólo en la separación entre parcelas donde se permiten las edificaciones entre medianerías. Los materiales autorizados son murete de mampostería del lugar, revoco en tonos tradicionales de la zona, bloque de hormigón cara vista en tonos tradicionales de la zona, forja o entramado metálico tratado, cierres vegetales.
3. Antes del inicio de la obra deberá ponerse en contacto con la Concejalía de Urbanismo de este Ayuntamiento para señalar la línea de cierre.

A D. Vicente Cela Quiroga para la sustitución de pizarra de la cubierta del edificio sito en la calle Alameda Baja, 5 de Villafranca del Bierzo. €. El material a emplear en la cubierta deberá ser necesariamente de pizarra bituminosa o de igual apariencia estética, de conformidad con lo establecido en las Normas Generales Estéticas vigentes en este Municipio, sin modificar alturas ni elementos existentes. Si la obra se tratase de la sustitución de la cubierta por otra deberá aportar previamente a su ejecución proyecto técnico visado por el Colegio Profesional de Arquitectos. Antes del inicio de la obra deberá aportar fotografía en color estado actual de la cubierta y una vez finalizada la reparación del estado final de la obra.

A D. Julio García González para cubrir parte de la fachada de la vivienda sita en la C/ Socubo de Villafranca del Bierzo, con pizarra natural. En las fachadas y medianerías los materiales serán:

Revocos en tonos tradicionales en la zona (blancos, grises claros, ocre claros o similares).  
 Mampostería de piedra del lugar (pizarras, cuarcitas, filitas, grauvacas, u otras tradicionales de la zona) en lajas concertadas, con o sin argamasa evitando el cemento gris, en despieces propios de sillería o predominantes en las fachadas antiguas cercanas, evitando los aplacados de imitación.  
 Se prohíbe el empleo de ladrillo cara vista, bloque de hormigón, los aplacados vitrocerámicos y los revestimientos de fibrocemento y chapa metálica, incluso en medianerías.  
 Las obras se ajustaran estrictamente a lo solicitado.  
 Se tomaran las medidas necesarias para evitar daños a terceros, señalando debidamente las obras en ejecución, si diesen frente a vías públicas.  
 Durante la ejecución de la obra deberá comunicárselo a la Concejalía de Obras de este Ayuntamiento.

A D. Camilo González González comunicando la ampliación del corral domestico sito en la localidad de Vilela, co un animal de la especie Equina.

A D. Fernando Quiñones Lozano para el acondicionamiento de pasillo de entrada y almacén de harinas de "Panadería Quiñones Lozano C.B." sito en la C/ Rua Nueva, 12 de Villafranca del Bierzo.



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE  
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**  
*Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)*

A Dña. Margarita Sánchez García para poner la terraza del Bar Bely sito en la Plaza de Don Pío de Villafranca del Bierzo. Autorizar la solicitud en la forma presentada haciéndole saber al interesado que conforme se establece en el art. 5º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa, el beneficiario por la presente autorización no deberá rebasar el lugar asignado para la colocación de las mesas y sillas, ni su superficie, ni el número de mesas o veladores autorizados que serán señalados en los próximos días por la Concejalía de Obras de este Ayuntamiento. En caso de no haber aportado junto con su solicitud el croquis que recoja las medidas de la parte de acera a ocupar y la situación de los veladores y sillas, deberá aportarlo con anterioridad a la instalación de aquéllos.

El aprovechamiento autorizado no debe impedir el tránsito fluido de peatones y vehículos ni obstaculizar la realización de los distintos servicios municipales; por otro lado, se cuidará que del aprovechamiento no redunde peligro para la seguridad de las personas y bienes. La ocupación no obstaculizará los accesos y escaparates de los establecimientos contiguos.

A D. Carlos Vidal Lama comunicando que en el año 2014 sacó 12 mesas pero le hicieron retirar las 6 mesas situadas delante del Ayuntamiento, por lo que solicita se modifique la liquidación practicada. La Comisión acuerda dar traslado a la Policía Municipal para su comprobación y posterior modificación, en su caso, de la liquidación.

A D. José A. Rodríguez Lama para el cambio de titularidad de la explotación ganadera sita en la localidad de Cela, perteneciente a este Municipio que figuraba a nombre de D. José A. Rodríguez López.

Visto el recurso de reposición presentado por Dña. Josefa Pérez para que por este Ayuntamiento se proceda a anular la liquidación practicada por razón del agua y alcantarillado del local sito en la calle Ribadeo, 45, de Villafranca por carecer de contador desde el año 1999; alegando asimismo la prescripción de la deuda tributaria relativa a los ejercicios 1999 al 2010 al haber transcurrido más de cuatro años y por tanto haber prescrito el derecho de esta Administración a exigir el pago de las deudas, y atendido que, en efecto, ha transcurrido el plazo de prescripción de la deuda tributaria correspondiente a los consumos habidos hasta el 30 de septiembre de 2010, procede estimar la alegación presentada y anular liquidación impugnada, debiéndose practicar nueva liquidación, a partir del mes de septiembre de 2012, a razón de 360,00 euros/mes, conforme establece el art. 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Distribución de Agua (B.O.P. de León nº 171, de 7 de diciembre de 2012) y todo ello sin perjuicio de la liquidación de las mensualidades o trimestres anteriores a septiembre de 2012 de las tasas de agua y alcantarillado que no hayan prescrito, a razón de la cuota establecida en la/s correspondiente/s ordenanzas fiscales reguladoras de dichas tasas.

A D. José López Fernández para la construcción de un panteón en el cementerio nuevo. Antes del inicio de la obra deberá ponerse en contacto con la concejalía de urbanismo de este Ayuntamiento para señalar las alineaciones oficiales.

A Dña. Dalia Estevez Pérez para la reparación de la cubierta del edificio sito en la C/ Las Flores s/n de la localidad de Valtuille de Abajo. El material a emplear en la cubierta deberá ser necesariamente de pizarra bituminosa o de igual apariencia estética, de conformidad con lo establecido en las Normas Generales Estéticas vigentes en este Municipio, sin modificar alturas ni elementos existentes. Si la obra se tratase de la sustitución de la cubierta por otra deberá aportar proyecto técnico visado. Antes del inicio de la obra deberá aportar fotografía en color estado actual de la cubierta y una vez finalizada la reparación del estado final de la obra.

A D. Tomas Alija en representación de Caritas para la reforma interior del edificio sito en la C/ Valderia, 6 de Villafranca del Bierzo.

A D. Antonio García Campelo comunicando el cambio de titularidad de la licencia concedida a D. Argimiro y José Lama Lama para el Hotel de una estrella y bar-cafetería sito en la Plaza Mayor, 6 de Villafranca del Bierzo.

A D. Ramón Abella Fernández comunicando la instalación de 70 colmenas en la finca sita en el polígono 954, parcela 639 de la localidad de Tejeira perteneciente a este Municipio de Villafranca del Bierzo. Apartado gg de la Ley 8/2014, de 14 de octubre, por la que se modifica la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

A D. José Luis Yebra Folgueral para la reparación del acceso al garaje del edificio sito en la C/ Puente Nuevo, 5 de Villafranca del Bierzo. Antes del inicio de la obra deberá ponerse en contacto con la Concejalía de Urbanismo de este Ayuntamiento.

En este punto siendo las catorce horas y cuarenta minutos sale en concejal D. Marcos Fernández Sánchez por tener relación de parentesco con la solicitante.

A D. Manuel Fernández Amat, comunicando el cambio de titularidad del local sito en la c/ Puente Nuevo, 5 de Villafranca del Bierzo "Decoraciones Mayte", para su traspaso a María Teresa Sánchez González.

Nuevamente se incorpora a la Comisión el Concejal D. Marcos Fernández Sánchez.

A D. Ramón Abella Fernández para la renovación de la conducción de riego e instalación de 5 bocas de incendio en la localidad de Tejeira, perteneciente a este Municipio.

A D. Carlos Vidal Lama para poner 12 mesas en la terraza del bar plaza sito en la Plaza Mayor, 3 de Villafranca del Bierzo. Autorizar la solicitud en la forma presentada haciéndole saber al interesado que conforme se establece en el art. 5º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa, el beneficiario por la presente autorización no deberá rebasar el lugar asignado para la colocación de las mesas y sillas, ni su superficie, ni el número de mesas o veladores autorizados que serán señalados en los próximos días por la Concejalía de Obras de este Ayuntamiento. En caso de no haber aportado junto con su solicitud el croquis que recoja las medidas de la parte de acera a ocupar y la situación de los veladores y sillas, deberá aportarlo con anterioridad a la instalación de aquéllos.

El aprovechamiento autorizado no debe impedir el tránsito fluido de peatones y vehículos ni obstaculizar la realización de los distintos servicios municipales; por otro lado, se cuidará que del aprovechamiento no redunde peligro para la seguridad de las personas y bienes. La ocupación no obstaculizará los accesos y escaparates de los establecimientos contiguos.

A D. Pedro Cao García para ocupar la vía pública con 6 veladores y 3 cubas en la C/ Truqueles de Villafranca del Bierzo. Autorizar la ocupación de la vía pública con los 6 veladores, no siendo autorizable la colocación de las tres cubas solicitadas, por lo que deberán ser retiradas de la vía pública de forma inmediata; y que conforme se establece en el art. 5º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa, el beneficiario por la presente autorización no deberá rebasar el lugar asignado para la colocación de las mesas y sillas, ni su superficie, ni el número de mesas o veladores autorizados que serán señalados en los próximos días por la Concejalía de Obras de este Ayuntamiento. En caso de no haber aportado junto con su solicitud el croquis que recoja las medidas de la parte de acera a ocupar y la situación de los veladores y sillas, deberá aportarlo con anterioridad a la instalación de aquéllos.

El aprovechamiento autorizado no debe impedir el tránsito fluido de peatones y vehículos ni obstaculizar la realización de los distintos servicios municipales; por otro lado, se cuidará que del



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE  
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**  
*Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)*

aprovechamiento no redunde peligro para la seguridad de las personas y bienes. La ocupación no obstaculizará los accesos y escaparates de los establecimientos contiguos.

Asimismo le comunico que solo es autorizable una pizarra por local comercial que deberá instalarse en lugar asignado a tal fin, permitiéndose la colocación en fachadas de particulares, siempre que no ocupen la vía pública.

A D. Juan Carlos Digón Valle, para la colocación de 10 mesas en la terraza del Bar Alameda en la calle Alameda Baja de Villafranca del Bierzo. Autorizar la solicitud en la forma presentada haciéndole saber al interesado que conforme se establece en el art. 5º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa, el beneficiario por la presente autorización no deberá rebasar el lugar asignado para la colocación de las mesas y sillas, ni su superficie, ni el número de mesas o veladores autorizados que serán señalados en los próximos días por la Concejalía de Obras de este Ayuntamiento. En caso de no haber aportado junto con su solicitud el croquis que recoja las medidas de la parte de acera a ocupar y la situación de los veladores y sillas, deberá aportarlo con anterioridad a la instalación de aquéllos.

El aprovechamiento autorizado no debe impedir el tránsito fluido de peatones y vehículos ni obstaculizar la realización de los distintos servicios municipales; por otro lado, se cuidará que del aprovechamiento no redunde peligro para la seguridad de las personas y bienes. La ocupación no obstaculizará los accesos y escaparates de los establecimientos contiguos.

A Distribuidora internacional de Alimentos S.A., para el cambio de titularidad del local sito en la C/ Doctor Aren, 3 de Villafranca del Bierzo. El solicitante deberá respetar las condiciones establecidas en los carteles y banderines publicitarios deberán respetar las condiciones establecidas en los arts. 67 y 68 de las Normas Urbanísticas vigentes, que establecen *"Los carteles y anuncios estarán situados sobre el plano de fachada pero sin sobrepasar el nivel del forjado de techo de planta baja y respetando la composición y materiales de la fachada. Se procurará que queden integrados dentro de los huecos de planta baja. No se autorizan carteles en cubierta ni en plantas de pisos, salvo dentro del hueco de las ventanas, si el espacio se destina exclusivamente a actividad comercial. Las placas profesionales se situarán uniformemente en la zona de portal. Podrán admitirse anuncios en planta baja, situados perpendicularmente al plano de fachada de menos de 0,5 m<sup>2</sup> de superficie, siempre que estén a una altura mínima sobre la acera de 3,50 m. y con vuelo inferior en 0,50 m. al ancho de la acera."*

A D. Carlos Prada Murias para la instalación de 4 mesas en la calle Antonio Pereira de Villafranca del Bierzo. Autorizar la solicitud en la forma presentada haciéndole saber al interesado que conforme se establece en el art. 5º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa, el beneficiario por la presente autorización no deberá rebasar el lugar asignado para la colocación de las mesas y sillas, ni su superficie, ni el número de mesas o veladores autorizados que serán señalados en los próximos días por la Concejalía de Obras de este Ayuntamiento. En caso de no haber aportado junto con su solicitud el croquis que recoja las medidas de la parte de acera a ocupar y la situación de los veladores y sillas, deberá aportarlo con anterioridad a la instalación de aquéllos.

El aprovechamiento autorizado no debe impedir el tránsito fluido de peatones y vehículos ni obstaculizar la realización de los distintos servicios municipales; por otro lado, se cuidará que del aprovechamiento no redunde peligro para la seguridad de las personas y bienes. La ocupación no obstaculizará los accesos y escaparates de los establecimientos contiguos.

A D. David Carreira Rodríguez para la instalación de 29 mesas en la plaza mayor, 13 de Villafranca del Bierzo. Autorizar la solicitud en la forma presentada haciéndole saber al interesado que conforme se establece en el art. 5º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento de la vía

pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa, el beneficiario por la presente autorización no deberá rebasar el lugar asignado para la colocación de las mesas y sillas, ni su superficie, ni el número de mesas o veladores autorizados que serán señalados en los próximos días por la Concejalía de Obras de este Ayuntamiento. En caso de no haber aportado junto con su solicitud el croquis que recoja las medidas de la parte de acera a ocupar y la situación de los veladores y sillas, deberá aportarlo con anterioridad a la instalación de aquéllos.

El aprovechamiento autorizado no debe impedir el tránsito fluido de peatones y vehículos ni obstaculizar la realización de los distintos servicios municipales; por otro lado, se cuidará que del aprovechamiento no redunde peligro para la seguridad de las personas y bienes. La ocupación no obstaculizará los accesos y escaparates de los establecimientos contiguos.

A D. Ignacio Lama Lama para la instalación de 12 veladores en la calle Alameda Baja de Villafranca del Bierzo para el bar Camino de Santiago.

Autorizar la solicitud en la forma presentada haciéndole saber al interesado que conforme se establece en el art. 5º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa, el beneficiario por la presente autorización no deberá rebasar el lugar asignado para la colocación de las mesas y sillas, ni su superficie, ni el número de mesas o veladores autorizados que serán señalados en los próximos días por la Concejalía de Obras de este Ayuntamiento. En caso de no haber aportado junto con su solicitud el croquis que recoja las medidas de la parte de acera a ocupar y la situación de los veladores y sillas, deberá aportarlo con anterioridad a la instalación de aquéllos.

El aprovechamiento autorizado no debe impedir el tránsito fluido de peatones y vehículos ni obstaculizar la realización de los distintos servicios municipales; por otro lado, se cuidará que del aprovechamiento no redunde peligro para la seguridad de las personas y bienes. La ocupación no obstaculizará los accesos y escaparates de los establecimientos contiguos.

A Dña. M. Jesús Arroyo Alba para la instalación de la terraza en la calle Plaza CAmpairo para la Churrería kebab. Autorizar la solicitud en la forma presentada haciéndole saber al interesado que conforme se establece en el art. 5º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa, el beneficiario por la presente autorización no deberá rebasar el lugar asignado para la colocación de las mesas y sillas, ni su superficie, ni el número de mesas o veladores autorizados que serán señalados en los próximos días por la Concejalía de Obras de este Ayuntamiento. En caso de no haber aportado junto con su solicitud el croquis que recoja las medidas de la parte de acera a ocupar y la situación de los veladores y sillas, deberá aportarlo con anterioridad a la instalación de aquéllos.

El aprovechamiento autorizado no debe impedir el tránsito fluido de peatones y vehículos ni obstaculizar la realización de los distintos servicios municipales; por otro lado, se cuidará que del aprovechamiento no redunde peligro para la seguridad de las personas y bienes. La ocupación no obstaculizará los accesos y escaparates de los establecimientos contiguos.

A Dña. Blanca López Sernádez para la instalación de 4 mesas en la terraza del Bar-Hostal Utreia. Autorizar la solicitud en la forma presentada haciéndole saber al interesado que conforme se establece en el art. 5º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa, el beneficiario por la presente autorización no deberá rebasar el lugar asignado para la colocación de las mesas y sillas, ni su superficie, ni el número de mesas o veladores autorizados que serán señalados en los próximos días por la Concejalía de Obras de este Ayuntamiento. En caso de no haber aportado junto con su solicitud el croquis que recoja las medidas de la parte de acera a ocupar y la situación de los veladores y sillas, deberá aportarlo con anterioridad a la instalación de aquéllos.

El aprovechamiento autorizado no debe impedir el tránsito fluido de peatones y vehículos ni obstaculizar la realización de los distintos servicios municipales; por otro lado, se cuidará que del aprovechamiento no redunde peligro para la seguridad de las personas y bienes. La ocupación no obstaculizará los accesos y escaparates de los establecimientos contiguos.





Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE  
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**  
*Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)*

A Dña. Elena Abella Cela para la instalación de 6 mesas en la terraza del bar Fombasalla. Autorizar la solicitud en la forma presentada haciéndole saber al interesado que conforme se establece en el art. 5º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa, el beneficiario por la presente autorización no deberá rebasar el lugar asignado para la colocación de las mesas y sillas, ni su superficie, ni el número de mesas o veladores autorizados que serán señalados en los próximos días por la Concejalía de Obras de este Ayuntamiento. En caso de no haber aportado junto con su solicitud el croquis que recoja las medidas de la parte de acera a ocupar y la situación de los veladores y sillas, deberá aportarlo con anterioridad a la instalación de aquéllos.

El aprovechamiento autorizado no debe impedir el tránsito fluido de peatones y vehículos ni obstaculizar la realización de los distintos servicios municipales; por otro lado, se cuidará que del aprovechamiento no redunde peligro para la seguridad de las personas y bienes. La ocupación no obstaculizará los accesos y escaparates de los establecimientos contiguos.

A Dña. Catherine Pestaña Jañez comunicando la apertura de un local destinado a Mercería y arreglos del ropa en la Plaza Mayor, 24 de Villafranca del Bierzo.

A D. David Carballo Coedo comunicando la ampliación de la capacidad de la explotación apícola de 10 a 15 colmenas.

A Dña. Beatriz del Valle para la sustitución de la pizarra del cobertizo sito en el patio interior del edificio sito en la Plaza Migueles, 2 de Villafranca del Bierzo. El material a emplear en la cubierta deberá ser necesariamente de pizarra bituminosa o de igual apariencia estética, de conformidad con lo establecido en las Normas Generales Estéticas vigentes en este Municipio, sin modificar alturas ni elementos existentes. Si la obra se tratase de la sustitución de la cubierta por otra deberá aportar proyecto técnico visado. Antes del inicio de la obra deberá aportar fotografía en color estado actual de la cubierta y una vez finalizada la reparación del estado final de la obra.

A Dña. Lorena González Santín comunicando la apertura de un local para la venta de alimentación en la C/ Doctor Aren, 16 de Villafranca del Bierzo y solicitando autorización para poder abrir todos los días de la semana.

A D. Rudesindo Barredo Alba comunicando el alta de explotación ganadera (CAPRINA-OVINA) en la finca de referencia catastral 5364629PH735650001BU de la localidad de Tejeira.

A D. Luis Carlos López Fernández para echar solera de hormigón en el patio de la vivienda de referencia catastral 3207407PH8230N0001MA sita en la C/ La Cuesta de Valtuille de Arriba.

A D. Jesús Corcoba Santín para la instalación de la terraza del Bar La Kabila sito en la C/ Concepción, 13 de Villafranca del Bierzo. Autorizar la solicitud en la forma presentada haciéndole saber al interesado que conforme se establece en el art. 5º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa, el beneficiario por la presente autorización no deberá rebasar el lugar asignado para la colocación de las mesas y sillas, ni su superficie, ni el número de mesas o veladores autorizados que serán señalados en los próximos días por la Concejalía de Obras de este Ayuntamiento. En caso de no haber aportado junto con su solicitud el croquis que recoja las medidas de la parte de acera a ocupar y la situación de los veladores y sillas, deberá aportarlo con anterioridad a la instalación de aquéllos.

El aprovechamiento autorizado no debe impedir el tránsito fluido de peatones y vehículos ni obstaculizar la realización de los distintos servicios municipales; por otro lado, se cuidará que del aprovechamiento no redunde peligro para la seguridad de las personas y bienes. La ocupación no obstaculizará los accesos y escaparates de los establecimientos contiguos.

A D. Antonio Díaz Gómez para quitar pontón y poner puerta y ventana de madera y pared de bloque forrada de piedra en el edificio sito en la Plaza Campelo de la localidad de Valtuille de Arriba.

A Dña. Nesita García Corcoba para la colocación de una fila de bloques en la finca sita en la Huerta Grande para permitir el acceso y el riego de la misma. La presente licencia se otorga sin perjuicio de las autorizaciones sectoriales que, en su caso, procedan.

A D. Pablo Blanco Méndez en representación de Casa Méndez para la instalación de dos mesas en la terraza del Hostal Casa Méndez sita en la C/ Espíritu Santo, 1, de Villafranca del Bierzo. Autorizar la solicitud en la forma presentada haciéndole saber al interesado que conforme se establece en el art. 5º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa, el beneficiario por la presente autorización no deberá rebasar el lugar asignado para la colocación de las mesas y sillas, ni su superficie, ni el número de mesas o veladores autorizados que serán señalados en los próximos días por la Concejalía de Obras de este Ayuntamiento. En caso de no haber aportado junto con su solicitud el croquis que recoja las medidas de la parte de acera a ocupar y la situación de los veladores y sillas, deberá aportarlo con anterioridad a la instalación de aquéllos.

El aprovechamiento autorizado no debe impedir el tránsito fluido de peatones y vehículos ni obstaculizar la realización de los distintos servicios municipales; por otro lado, se cuidará que del aprovechamiento no redunde peligro para la seguridad de las personas y bienes. La ocupación no obstaculizará los accesos y escaparates de los establecimientos contiguos.

A Dña. María Jesús Arroyo Alba para el cambio de titular del recibo que de agua que figura a nombre de Hnos. Robes Pardo C.B. toda vez que la solicitante es, conforme establece la sujeto pasivo obligada al pago de las tasas en concepto de contribuyente, por ser la beneficiaria de los servicios; haciendo saber que tendrá la consideración de sustituto financiero, como propietario del inmueble, Hnos. Robés Pardo C.B.

A D. Santiago Castelo Diñeiro en nombre y representación de D. Adolfo Castelo Fernández, manifestado que es titular del edificio sito en la C/ Concepción, 6 de Villafranca del Bierzo por cuya vivienda le reclaman unas cantidades por razón de agua pese a no disponer de contador. Una vez efectuadas las comprobaciones oportunas le comunico:

Que el citado edificio consta de un bajo y tres plantas, figurando el contador nº 1101628 asignado a la Planta Baja y el contador nº 8102079 asignado a la Planta 1ª, que no consta en este Ayuntamiento ninguna autorización para la retirada de los cantadores y por lo tanto deberán ser repuestos de forma inmediata sin perjuicio de las sanción que proceda.

Asimismo le comunico que la planta 2º y 3ª del citado edificio no figuran dados de alta en el servicio de agua, por lo que se procede a dar cuenta al fontanero Municipal para que proceda a la instalación de un nuevo contador, debiendo pasar por las oficinas municipales para darse de alta en el citado servicio.

A Dña. Dolores Prado Bermudez para tirar la fachada del edificio sito en la C/ Rda. Lérida, 6 de Villafranca del Bierzo, hasta una altura de 1,50 m y posterior picado y revoco que la misma. La Comisión estima necesario informe previo de la Comisión de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León.

A D. Eloy Montes Fernández para hacer un trozo de zuncho sobre 6 x25x15 m en el interior de edificio sito en la localidad de Paradiña y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 40 €.

A Dña. Felicitas Diñeiro González comunica el alta en la actividad avícola y cunicula en la finca sita en la parcela de referencia catastral 9883108PH8108N sita en la localidad de Vilela.

A Dña. Elena López Santamarina para realizar las obras de sustitución de la puerta carretal del edificio sito en la C/ Santiago s/n, de Villafranca del Bierzo. Deberá cumplir con las prescripciones señaladas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León en sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2015.

A Dña. Liliana del Valle Méndez comunicando la reparación del cuarto de baño y la colocación de un contenedor para los escombros en la vivienda sita en la C/ Espíritu Santo, 3 – Bajo Iz de Villafranca del Bierzo (León).



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE  
VILAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**  
*Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)*

A D. José María Fernández López y D. Rafael Velaz Panadero en representación de MILCAR C.B., para el cambio de titularidad del local sito en la Ctra. N-VI, PK 404.2 para su traspaso a Carrocerías Milcar S.L.

A D. Manuel Vidal Galban para la sustitución de la cubierta de la parte trasera del edificio sito en la C/ Pico de Vila, 3 de la localidad de Vilela, y cierre de ventanas.

A Dña. María del Carmen Rodríguez Rodríguez para la instalación de 10 mesas en la Plaza Mayor de Villafranca del Bierzo. Autorizar la solicitud en la forma presentada haciéndole saber al interesado que conforme se establece en el art. 5º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa, el beneficiario por la presente autorización no deberá rebasar el lugar asignado para la colocación de las mesas y sillas, ni su superficie, ni el número de mesas o veladores autorizados que serán señalados en los próximos días por la Concejalía de Obras de este Ayuntamiento. En caso de no haber aportado junto con su solicitud el croquis que recoja las medidas de la parte de acera a ocupar y la situación de los veladores y sillas, deberá aportarlo con anterioridad a la instalación de aquéllos.

El aprovechamiento autorizado no debe impedir el tránsito fluido de peatones y vehículos ni obstaculizar la realización de los distintos servicios municipales; por otro lado, se cuidará que del aprovechamiento no redunde peligro para la seguridad de las personas y bienes. La ocupación no obstaculizará los accesos y escaparates de los establecimientos contiguos.

A Dña. Consuelo Arias García para la construcción de cerramiento perimetral de la finca sita en el polígono 27, parcela 83 de la localidad de Vilela.

A D. Manuel González López para cerrar el corredor con ladrillo, y pintado en blanco y una ventana de madera continuando lo ya cerrado en el año 2009.

A D. Manuel Rodríguez Campos para la construcción de una caseta de 2 x 3 m para herramientas en la Avda. Principal, 15 de Vilela. Los cobertizos agrícolas no podrán disponer más que del hueco de entrada, permitiéndose ventanas en el plano de cubierta o a partir de 2,5 m del pavimento interior en fachada.

- Los materiales se adecuaran al carácter constructivo de la zona, evitándose los de textura o color que desentonen de modo manifiesto o dejando a la vista materiales que no tienen misión de revestimiento. Como material de acabado se recomienda la sillería y mampostería de piedra del lugar, los revocos, estucos y enfoscados pintados en tonos tradicionales en la zona (blanco, ocres...).
- Las cubiertas deberán adaptarse a los materiales y colores tradicionales del zona (pizarra negra como tono predominante) evitando las cubiertas de teja roja, chapa en colores vivos, fibrocemento gris, etc, por lo que se procurará ir sustituyendo las existentes con motivo de las obras de reforma o reparación.

A D. Balbino Poncelas Alba para la reparación del tejado del edificio sito en la localidad de Villar de Acero. El material a emplear en la cubierta deberá ser necesariamente de pizarra bituminosa o de igual apariencia estética, de conformidad con lo establecido en las Normas Generales Estéticas vigentes en este Municipio, sin modificar alturas ni elementos existentes. Si la obra se tratase de la sustitución de la cubierta por otra deberá aportar proyecto técnico visado. Antes del inicio de la obra deberá aportar fotografía en color estado actual de la cubierta y una vez finalizada la reparación del estado final de la obra.

A Dña. Leticia Polo Sanz en representación de Distribuidora Internacional de Alimentación, SAU para la apertura del local sito en la C/ Doctor Aren, 3 de Villafranca del Bierzo.

A Dña. María Oliva Mendo Fernández para la construcción de panteón en parcela nº 26 del Cementerio Municipal. Antes del inicio de la obra deberá ponerse en contacto con la concejalía de urbanismo de este Ayuntamiento para señalar las alineaciones oficiales.

A Dña. Berta Cela Mendo para la construcción de un panteón en la parcela 27 del Cementerio Municipal. Antes del inicio de la obra deberá ponerse en contacto con la concejalía de urbanismo de este Ayuntamiento para señalar las alineaciones oficiales.

A Unión Fenosa Distribución S.A., para atender el suministro eléctrico solicitado por la Asociación Cultural Prado de la Somoza en la C/ Caleyá, 10 de la localidad de Prado de la Somoza, perteneciente a este Municipio.

#### DENEGAR:

A Dña. Dolores León Poncelas para poner cartel anunciador en la señal que está en la calle de acceso al Instituto en su margen izquierda. No se puede acceder a lo solicitado por la interesada toda vez que el aprovechamiento especial del dominio público está obligatoriamente sometido a concesión administrativa y no puede ser objeto de cesión directa.

A Dña. Catalina Hernandez Borrego para el cambio de titular de la explotación ganadera que figura a nombre de D. Argelio Alba Barredo toda vez que no consta en este Ayuntamiento el alta en la actividad del interesado por lo que no se puede transmitir una autorización de la que se carece, debiendo tramitar ex novo dicha licencia.

Vista las alegaciones presentadas por D. Eloy Montes Fernández contra el decreto de alcaldía de fecha 2 de marzo de 2015, por el que se le vienen a suspender las obras que está realizando en la finca sita en la localidad de Paradiña, manifestando el interesado que no ha ejecutado ninguna obra sino que se a procedido a la acumulación provisional de piedras sacada de su finca para su posterior utilización y atendido que de las actuaciones practicadas consta acredita la ejecución de las obras por el alegante, esta Junta de Gobierno viene a desestimar en su integridad las alegaciones efectuadas por D. Eloy Montes Fernández confirmando en su integridad el decreto de la Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2015.

**CUARTO. SOLICITUD A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DEL TALLER DE EMPLEO “ANCARES IV”.** Vista la Resolución de 23 de diciembre de 2014, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2015-2016. (BOCYL nº 250/2014, de 30 de diciembre de 2014), cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, y estimando la conveniencia de que el Ayuntamiento promueva la formación de trabajadores desempleados y, vistas las perspectivas de empleo existentes en los sectores de forestal para cubrir la oferta laboral en el sector, la Junta de Gobierno Local, estima conveniente interesar del Servicio Público de Empleo de Castilla y León solicitar de éste que al amparo de la ORDEN EYE/589/2014, de 30 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León, y la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2015, conceda la oportuna subvención al Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo para la puesta en marcha de la Acción en Alternancia de Formación y Empleo “Ancares IV” cuyo presupuesto total asciende por todos los conceptos a 88.276,82 €, de los cuales 67.769,29 corresponden a la acción formativa y 20.507,53 a la obra.

Estimando suficientemente debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, siendo cuatro los concejales asistentes de los cuatro que constituyen el número legal de miembros de la Junta de Gobierno, aprobar la Acción en Alternancia de Formación y Empleo “Ancares IV” de Villafranca del Bierzo, cuyo presupuesto asciende a 88.276,82 euros interesando del Servicio Público de Empleo de Castilla y León que conceda una subvención al efecto por importe de 67.769,29 € para la realización del referido proyecto cuya duración tendrá seis meses y será destinado a la formación de desempleados en el área de jardinería-forestal, facultando expresamente en este acto al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya, tan ampliamente como sea preciso en Derecho, para la firma de cuantos documentos sean precisos al efecto.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad adoptar compromiso expreso de hacerse cargo, con cargo al Presupuesto General Ordinario del Ayuntamiento de los costos que



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE  
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**  
*Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)*

entrañe la realización de la Acción en Alternancia de Formación y Empleo "Ancares IV" en la parte no subvencionada por la Junta de Castilla y León, incluidos los incrementos de costos que se puedan producir sobre el proyecto aprobado en este acto.

Por último, la Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad hacer saber a la Junta de Castilla y León, que por la prestación de los servicios efectuados por la Acción en Alternancia de Formación y Empleo "Ancares IV" no practicará ninguna liquidación por tasas, precios públicos o cualquier otro tipo de exacción tributaria o de cualquier otra naturaleza.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Presidente se dio por finalizado el acto, a las catorce horas y treinta minutos del día trece de marzo de dos mil quince, levantándose la presente acta, de lo que, como Secretario, doy fe en el lugar y fecha expresados ut supra.

EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO GENERAL,

